



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE	ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI)	
LICITACION PÚBLICA NACIONAL	Nº 2	AÑO: 2017
CLASE: Etapa Unica Nacional		
MODALIDAD: Ajuste Alzado.		
EXPEDIENTE: 4305/2017		
RUBRO COMERCIAL: Servicios de Gestión, Profesionales de Empresas y Administración.		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El objeto: es la contratación del Servicio de Consultoría para la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, en un Plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de las siguientes obras:

Renglón N° 1 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 3. TRAMO: LAS FLORES – AZUL (KM 189-KM 310). Longitud: 121 km.

Renglón N° 2 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 5. TRAMO: MERCEDES-CARLOS CASARES. SECCIÓN: MERCEDES-BRAGADO (KM 100- KM 212). Longitud: 112 km.

Renglón N° 3 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 205. TRAMO: CAÑUELAS-SALADILLO (KM 60-KM 191). Longitud: 131 km.

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

DESCARGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Los Pliegos se descargarán del Sitio: www.occovi.gob.ar	A partir del 16 de agosto de 2017 a las A partir de las 9:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo Horario
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES – calle 25 de Mayo 457 5° piso CABA	Fecha de recepción de las Ofertas: desde las 09:00 Hs. hasta las 12.30 hs del día 7 de septiembre de 2017, Fecha de Apertura de Ofertas: el día 7 de septiembre de 2017 a las 12:30 hs.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO.

El objeto de la presente, es la contratación de Servicios de Consultoría para la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, en un Plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de las siguientes obras:

Reglón N° 1 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 3. TRAMO: LAS FLORES – AZUL (KM 189-KM 310). Longitud: 121 km.

Reglón N° 2 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 5. TRAMO: MERCEDES-CARLOS CASARES. SECCIÓN: MERCEDES-BRAGADO (KM 100- KM 212). Longitud: 112 km.

Reglón N° 3 AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 205. TRAMO: CAÑUELAS-SALADILLO (KM 60-KM 191). Longitud: 131 km.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – JURISDICCIÓN.

Los oferentes deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (en adelante SIPRO).

En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren el Contrato correspondiente, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

2.1.- DOMICILIO ELECTRONICO:

Asimismo, los oferentes deberán denunciar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que así se disponga en el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Pagina Web del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES www.occovi.gob.ar.

El presente Pliego se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y obtención en la Pagina Web del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES www.occovi.gob.ar.

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un mail a la dirección, **occoviconsultorias@vialidad.gob.ar** con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio.

- a) Razón Social
- b) CUIT
- c) Domicilio
- d) Teléfono fijo y móvil
- e) E-mail de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

ARTÍCULO 4° CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la calle 25 de Mayo N° 457 5° Piso, CABA, Subgerencia de Atención al Usuario y Mesa de Entradas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas a los Pliegos, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Las Circulares serán emitidas por el organismo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes a la fecha fijada para la apertura, y se notificarán mediante correo electrónico a quienes hayan informado su dirección de correo electrónico (conforme Art. 3° del PByCP), asimismo serán publicadas en el sitio Web del ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES: www.occovi.gob.ar.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

ARTÍCULO 5º.- CAPACIDAD CIVIL DEL OFERENTE.

Podrán presentarse todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que se encuentren incorporadas al SIPRO, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Las personas jurídicas deberán acompañar Poder especial, otorgado por escribano público, por el que se designa a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (en adelante OCCOVI) al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere representante legal del oferente. En el caso de que sea el representante legal, bastará que el acta de directorio contenga de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

Se deberá presentar Copia del Instrumento Constitutivo y, de corresponder, sus modificaciones.

Los proponentes que deseen presentarse en forma consorciada constituyendo una UNIÓN TRANSITORIA (en adelante U.T.), deberán estar conformadas al menos con uno de sus miembros con el SESENTA (60%) PORCIENTO de participación en la U.T., Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma, en el que deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar comprendidos dentro de su giro comercial.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá acreditar que su objeto social le permite realizar alguna de las actividades comprendidas en el objeto licitatorio y presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de U.T., y en caso de resultar adjudicado deberán presentar con carácter previo a la suscripción del Contrato, el contrato definitivo de U.T.-cuya forma y contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), debidamente autenticado e inscripto en el Registro Público de Comercio u organismo equivalente.

Una misma persona humana, jurídica o U.T. no podrá integrar distintos oferentes.

Nota: La documentación que corresponda deberá presentarse legalizada por Escribano Público.

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Deberán ser redactadas en idioma español.
- b) La propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y en un Soporte Magnético Digitalizado; ambos debidamente identificados, en sobre, caja o paquete perfectamente cerrados y deberán consignar en su cubierta la identificación del procedimiento de selección, precisándose lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; lugar, día y hora del acto de apertura.
Asimismo, se deberán completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como ANEXO III.
- c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
 - 1.- Si el oferente se presenta mediante apoderado o representante legal se deberá presentar el instrumento que acredite tal representación, debidamente autenticado.
 - 2.- Copia del Instrumento Constitutivo y de corresponder sus modificaciones.
- d) La oferta deberá estar numerada en todas y cada una de sus hojas, en formato A4 con dos perforaciones, con separadores de color con solapa, de manera de poder identificar rápidamente la ubicación de cada capítulo, deberá contener un índice.
- e) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del servicio, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, ya que su omisión constituye causa de desestimación no subsanable.

f) En la cotización se deberá consignar:

1.- Precio unitario y cierto, en números, y letras, determinados en PESOS ARGENTINOS, correctamente volcados en la Planilla de Cotización de la Propuesta que como ANEXO I forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho Anexo se establecen.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Los valores cotizados son inmodificables.

3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a los Anexos que forman parte del presente Pliego.

Los oferentes deberán acompañar a su oferta los instructivos y toda documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la provisión ofertada. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada por un traductor de la matrícula y debidamente legalizada por el Colegio de Traductores correspondiente. Será considerado un requisito mínimo, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado. Con posterioridad a la apertura podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas de los servicios ofertados.

g) Constancia de inscripción en la AFIP y de inscripción en Ingresos Brutos.

h) La inscripción previa en el "Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)" no constituye requisito exigible para presentar ofertas, sin embargo, el Oferente deberá encontrarse incorporado al SIPRO en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de la oferta.

i) Los oferentes que presenten ofertas cuyos importes sean superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), deberán poseer el Certificado Fiscal para contratar vigente al día de la apertura de las ofertas, expedido por la A.F.I.P. o en su defecto acompañar los datos de la nota presentada ante la referida Entidad, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

j) Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución mejor que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente

k) El oferente deberá acompañar de manera adicional al soporte papel, toda su oferta de manera digitalizada (incluso aquella documentación que se solicite, de corresponder, a través de distintas requisitorias). Esta digitalización deberá ser copia facsímil a la oferta presentada en papel, incluso deberá reflejar la firma y folio de cada uno de sus hojas. Adicionalmente, deberá acompañar todas aquellas planillas confeccionadas al efecto en formato EXCEL (presupuesto, cómputos métricos, y análisis de precios, entre otras) y los planos completos en formato DWG (CAD).

SI LA OFERTA NO ESTUVIESE FIRMADA EN SU TOTALIDAD SE INTIMARÁ A LOS OFERENTES A SU SUBSANACIÓN.

SI LA OFERTA FUERA PRESENTADA EN IDIOMA EXTRANJERO Y NO ESTUVIESE ACOMPAÑADA DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN (Y LEGALIZACIÓN), SE INTIMARÁ A LOS OFERENTES A SU SUBSANACIÓN.

PARA EL CASO DE ACREDITAR DOCUMENTACIÓN MEDIANTE FOTOCOPIA/S, EL OFERENTE PODRÁ ACOMPAÑAR LAS MISMAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO Y LEGALIZADAS, SI CORRESPONDIERE, O PODRÁ CONCURRIR EL DÍA POSTERIOR A LA APERTURA CON LOS ORIGINALES A FIN DE QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDA A AUTENTICAR LAS COPIAS ACOMPAÑADAS COTEJÁNDOLAS CON LOS ORIGINALES A LA VISTA.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ARTÍCULO 8°.- COTIZACIÓN DE RENGLÓN COMPLETO.

No se admitirán en el presente procedimiento ofertas parcializadas debido a la naturaleza de los servicios a contratar. Es decir los oferentes solo podrán cotizar por Renglón Completo.

ARTÍCULO 9°.- CANTIDAD DE RENGLONES A ADJUDICAR POR OFERENTE.

Los oferentes podrán presentar ofertas por los renglones que consideren pertinentes, pudiendo ser adjudicatarios de hasta DOS (2) Renglones.

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS ECONÓMICOS FINANCIEROS DEL OFERENTE.

Los oferentes deberán presentar en la oferta los Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los que deberán ser suscriptos por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se tomara el monto igual o mayor a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) tomando el mejor de los últimos TRES (3) balances cerrados.

Las empresas de reciente formación, que no cuenten con los últimos TRES (3) balances mencionados precedentemente, podrán presentar balances existentes a la fecha de la presentación de la oferta o los de su controlante. En el caso tendrá que adicionar a la solicitud, la presentación de estados patrimoniales o estados de situación de activos y pasivos individuales, certificados por contador público, ambos legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

10.1.- Ventas Netas

En caso de UT, se sumarán las Ventas Netas de cada Oferente que la compone. Por cada integrante de la UT se adicionará un 20% al valor de Ventas Netas para un oferente individual.

Ventas Netas \geq \$ 3.000.000.-

10.2.- Índice de Liquidez Ácida

Este índice es igual al Total del Activo Corriente menos Bienes de Cambio, dividido el Total del Pasivo Corriente y será admisible para un valor promedio mayor o igual que 1,2.

En caso de UT se deberá verificar este valor para cada Oferente.

Liquidez Corriente= $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,2$

10.3.- Resultados Netos

Este promedio será mayor a cero.

En caso de UT, este requisito se aplicará para cada Empresa que la compone

Resultado Neto= $\frac{\text{Utilidad antes de impuesto}}{\text{Ventas Totales (*)}} > 0$

(*) Considerando ventas totales como: normales, habituales, ordinarias.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Se tendrán en cuenta lo requisitos indicados en el ANEXO II.

ARTÍCULO 12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

La propuesta deberá cotizarse en PESOS, moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente Pliego.

Cada propuesta Económica deberá contener la Cotización de los Trabajos a realizarse por AJUSTE ALZADO, discriminados de acuerdo con lo requerido en el ANEXO I. Las planillas de cotización que se encuentran en dicho Anexo son únicas y no deben modificarse.

Al cotizar los renglones se deberá tener en cuenta para dicho fin el ANEXO IV de Especificaciones Técnicas correspondiente a cada Renglón.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Comitente por todo concepto.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

En el precio oportunamente ofertado el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales, que pueda incidir en el valor final de los servicios. Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, OCCOVI la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.

Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En caso de que los oferentes, oferten más de un renglón, deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre la suma de de DOS (2) Renglones de valor más alto de su cotización.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá contener la respectiva legalización por escribano público.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el Art.39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público en la hora y fecha establecida en el llamado.

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 16.- CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

ARTÍCULO 17.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que habiendo cumplido con los requisitos económicos y técnicos fuera la de menor precio.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

Dada la particularidad de la presente licitación, la adjudicación se efectuará por renglón.

ARTÍCULO 18.- CAUSALES DE INELEGIBILIDAD.

Son las enunciadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

El plazo para subsanar deficiencias errores u omisiones observadas por la Comisión Evaluadora será dentro de los TRES (3) días de notificado.

ARTÍCULO 20.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas, verificando que dichas ofertas incluyan todos los costos, impuestos y beneficios del contratista y que no contengan condicionantes de ningún tipo. Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de una garantía TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 22.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta los antecedentes de la consultora y la oferta económica de la Consultora.

El Acto administrativo de adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN.

El perfeccionamiento del Contrato se realizará mediante la firma de un Contrato, cuyo modelo se incorpora como ANEXO VI.

Es condición para la suscripción del Contrato:

- a) Que el Certificado Fiscal se encuentre vigente.
- b) Que haya entregado el original o copia autenticada y legalizada de las certificaciones vigentes extendidas por los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional, o la equivalente al país de su titulación, donde se encuentren matriculados todos los profesionales del Equipo de trabajo calificado y los de apoyo que figuran en la Propuesta Técnica. En dichas Certificados deberá constar el número de Matrícula habilitante, la fecha de vigencia de la matrícula y una leyenda que estipule que el profesional no se encuentra sancionado ni inhabilitado de cualquier manera para ejercer la profesión.
- c) La contratista deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuyo monto será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. En caso que no la integre, se rescindirá el Contrato y se ejecutará la Garantía de Oferta.
- d) La Contratista deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo), que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.
- e) La Unión Transitoria debe presentar el contrato o estatuto firmado e inscripto en la IGJ (Inspección General de Justicia) en los términos de la Sección 4 Uniones Transitorias del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1464/1469).
- f) Pólizas de Responsabilidad Civil: la Contratista deberá contratar los seguros que a continuación se enumeren, los que se extenderán a favor del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000).
 - 1) Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Contratista con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.
 - 2) Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutados, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

ARTÍCULO 24.- INICIO DE TAREAS.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

Firmado el Contrato e integrada la Garantía de Cumplimiento del mismo, el Coordinador del Proyecto de la DNV, notificará al Director del Estudio de la firma, la fecha del inicio, la que deberá estar comprendida dentro de los QUINCE (15) días de firmado el Contrato. En el día estipulado será suscripta por las partes, el "Acta de Inicio de Tareas".

El Director del Estudio de la Contratista: será el profesional que la Firma Contratista, en el momento de presentar la oferta, delega la dirección técnica de los trabajos y la responsabilidad consiguiente.

En el acta de inicio deberá establecerse el nombre del Coordinador del Proyecto de la DNV, para los proyectos licitados.

El Consultor/a al momento de la entrega de los documentos deberá ajustarse a los formatos que se describen en el ANEXO V - Formatos de la Documentación a Entregar.

En caso de que surgieran fundadas razones de fuerza mayor, mediante informe del Coordinador del Proyecto, El OCCOVI podrá admitir la neutralización y/o ampliación del plazo contractual de manera excepcional.

ARTÍCULO 25.- SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO.

Durante el transcurso de la encomienda la Contratista no podrá sustituir a los integrantes del Equipo de Trabajo Mínimo Obligatorio detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo lapso. Dichas razones serán expuestas al Coordinador del Proyecto, conjuntamente con el CV (Curriculum Vitae) del reemplazante propuesto, con calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada, quien decidirá si el reemplazo es aceptable o no. Para ello, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD deberá estudiar la equivalencia de los antecedentes, jerarquía y capacidad del profesional propuesto respecto al emplazado.

ARTÍCULO 26.- INFORME DE LOS TRABAJOS.

Con el objeto de mantener al Comitente permanentemente informado sobre la marcha de las tareas, la contratista presentará los informes y la documentación indicada en las Especificaciones Técnicas.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el Director del Estudio de la Firma.

La Contratista deberá presentar al Coordinador del Proyecto de la DNV, un informe SEMANAL de seguimiento (Minuta), con el avance de la encomienda, en formato digital, acompañado del acceso a la información que respalde dicha documentación (soporte digital), firmadas por el Director del Estudio de la Contratista.

A requerimiento del Comitente, a través del Coordinador del Proyecto, la Contratista deberá presentar informes "ad hoc" sobre el estado del proyecto, en cualquier momento.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La DNV será la encargada de revisar el plan de trabajo presentada por la Contratista en la oportunidad de presentar ofertas.

El Coordinador del Proyecto recepcionará la documentación entregada por la Contratista.

Una vez revisada dicha documentación por las áreas técnicas que tengan competencia, el Coordinador del Proyecto, aprobará o comunicará eventuales observaciones al Director del Estudio de la Contratista, para su corrección.

El cumplimiento de la única etapa es condición sine qua non para certificar y la posterior liberación del pago correspondiente.

Habiéndose cumplimentado toda la etapa establecida en las especificaciones técnicas y estando toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte del DNV/OCCOVI, éste último liberará la devolución de todas las garantías establecidas en el presente pliego junto con el único certificado de pago.

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará a la Contratista de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

ARTÍCULO 28.- SEGUROS Y LEYES SOCIALES.

El oferente que resulte adjudicatario de la licitación será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas, según la ley aplicable en la República Argentina.

La contratista que resulta adjudicada deberá presentar el comprobante de Seguro de A.R.T., que cubra la totalidad del personal interviniente en la asistencia, o en su defecto Seguros Personales para profesionales independientes.

Es condición para autorizar el pago del certificado, que la Contratista presente una DDJJ en el que diga que,



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

se encuentra al día en los pagos de todos los seguros previstos con las Compañías Aseguradoras, Impuestos y Aportes de Matriculas de los Profesionales.

El no cumplimiento por parte de la Contratista de la presentación de la DDJJ del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

El OCCOVI/DNV podrá requerir a la Contratista en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la ley 24.557 – Riesgos del Trabajo.

Los gastos que demanden la contratación de la ART deberán estar incluidos en el precio cotizado.

ARTÍCULO 29.- OBLIGACIONES Y DEBERES.

Relación entre las partes: en ningún caso deberá interpretarse que entre OCCOVI/DNV y la contratista existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. El personal que preste los servicios estará exclusivamente a cargo de la contratista, quien será plenamente responsable por los servicios prestados por ellos o en su nombre.

De la Contratista:

- 1) La Contratista no podrá invocar falta de entrega de información por parte de DNV para iniciar sus servicios, pues ésta se supone de conocimiento del mismo a los efectos de la presentación de su oferta.
- 2) La Contratista prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con las técnicas generales aceptadas y practicas utilizadas en la consultoría, reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales. Asimismo, observará prácticas solidas de administración, técnicas, equipos y métodos que resulten eficaces y seguros.
- 3) Los subcontratos que realice la contratista, necesarios para la ejecución del proyecto licitado en el presente, no obliga a OCCOVI o a la DNV bajo ningún aspecto, ni exige a la contratista de la responsabilidad por los servicios prestados por el Subcontratista y su personal.
- 4) La Contratista prestará los servicios con sujeción a la ley aplicable y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que los Subcontratistas así como sus agentes y el personal de la contratista o de los subcontratistas cumplan con la misma.
- 5) La Contratista y empresas asociadas no deberán tener otro interés en la asistencia técnica. La Contratista acuerda que tanto durante la vigencia del proyecto, como después de su conclusión, ni la contratista, ni ninguna empresa relacionada a la contratista, así como tampoco ningún Subcontratista podrá suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios relacionados con el Proyecto.
- 6) Ni la contratista, Subcontratista, ni el personal de alguno de ellos podrán desarrollar actividad alguna comercial o profesional en el país que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud del proyecto adjudicado.
- 7) La contratista, subcontratista o personal de ambos, no revelarán durante la vigencia que dure el contrato que suscriban y dentro de los CINCO (5) años posteriores a su finalización, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, el Contrato o las actividades u operaciones de DNV sin el previo consentimiento por escrito de esta última.
- 8) La contratista será responsable ante OCCOVI/VIALIDAD por la prestación de los servicios de acuerdo con las previsiones que suscriban en el Contrato y por cualquier pérdida que sufra OCCOVI/VIALIDAD como consecuencia de fallas de la contratista en tal prestación, salvo en daños o perjuicios causados por, o derivados de circunstancias ajenas a su control.
- 9) Indemnización de la Contratista a OCCOVI/VIALIDAD durante la vigencia del contrato que suscriban las partes para la realización del proyecto y después de su finalización, la contratista indemnizará a OCCOVI/VIALIDAD total y en efectivo por toda pérdida, daños y reclamaciones, incluyendo honorarios y gastos legales sufragados por OCCOVI/VIALIDAD o por cualquier tercero, cuando tales pérdidas y/o daños sean el resultado de un acto ilícito, negligencia o violación del Contrato por parte de la contratista, de sus Subcontratistas, del Personal o los agentes de cualquiera de ellos, incluido el uso o la transgresión de los derechos de autor, propiedad literaria, intelectual, o cualquier invento, artículo o artefacto patentado.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

- 10) La contratista mantendrá cuentas, registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente y en la forma y minuciosidad necesarias para identificar todos los costos y cargos y permitirá que DNV o su representante, efectúe inspecciones periódicamente y hasta un año después del vencimiento o la rescisión de este Contrato.
- 11) La contratista deberá obtener la probación previa por escrito de la DNV para el nombramiento del personal que ha de llevar a cabo cualquier parte de los servicios, incluidos términos y condiciones de dicho nombramiento.
- 12) La contratista presentará a DNV los informes y documentos que se especifican en el presente Pliego, en la forma, cantidad y plazo establecido en el mismo.
- 13) Los documentos preparados por la contratista son propiedad de DNV, todos los estudios, informes y demás documentos preparados por la contratista los entregará a más tardar al término o finalización de este Contrato.
- 14) Entrega de documentación. Todos los documentos finales elaborados por la contratista y aprobados por la DNV deberán ser entregados, además de la forma especificada en las especificaciones técnicas, en soporte magnético digitalizado.
- 15) La contratista asume la responsabilidad por los errores u omisiones que deriven de los trabajos aconsejados, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 22.460.
- 16) Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DNV con la entrega pactada, reservándose la DNV el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

ARTÍCULO 30.- FORMA DE PAGO.

El precio del total del contrato se abonará en un único pago, luego de la aprobación del Coordinador del Proyecto, y de conformidad a las formas establecidas en el contrato.

Pago: Certificado N° 1

El CIENTO POR CIENTO (%100) monto del contrato, según factura a presentar una vez obtenida la aprobación final de toda la documentación exigida en el ANEXO IV Especificaciones Técnicas.

La Contratista deberá contar con una Cuenta en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y deberá aceptar los términos y condiciones para ser beneficiario del Fideicomiso constituido por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001.

ARTÍCULO 31.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Será de aplicación lo dispuesto en la presente sección, en concordancia con lo establecido por el artículo 29° del decreto delegado 1023/2001 y su reglamentación, cuando incurra en las causales indicadas por el Título V, Capítulo I – Penalidades del Decreto 1030/2016.

31.1 PENALIDADES

31.1.1. PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

El incumplimiento de la ejecución de los trabajos y/o el plazo de ejecución, dará lugar a la aplicación automática de multas.

31.1.2 MONTO DE LAS MULTAS

La contratista pagará una penalidad por incumplimiento, que se establece en CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, que se calculará desde la fecha estipulada para la presentación correspondiente de la etapa, hasta la entrega efectiva de la documentación de la etapa, a satisfacción de OCCOVI/DNV. Dicho pago se limita en un total de TREINTA POR CIENTO (30%) del precio del certificado correspondiente.

Los importes de cada multa serán informados por OCCOVI/DNV a la Contratista, y será descontada del certificado que corresponde a esa etapa.

Descargo: la Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los QUINCE (15) días corridos, computados desde la fecha de emisión de cada factura, que será analizado por la Comisión Receptora del Proyecto, y con su opinión lo elevará para la Resolución definitiva por parte del comitente.

En el caso de resolución favorable al contratista se procederá a la devolución de la suma deducida en concepto de multa, conjuntamente con la liquidación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución.

De no hacerse efectivo su descargo dentro del plazo de QUINCE (15) días mencionados precedentemente, la multa aplicada quedará definitivamente consentida.

Además será de aplicación el artículo 102 incisos a), b), y c) del Decreto N° 1030/2016, para los casos que allí se describen.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

El pago de las penalidades no eximirá a la Contratista de sus obligaciones de dar cumplimiento efectivo a la totalidad del contrato en forma diligente, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad contractual o conforme a derecho, ni reducir el precio del contrato en relación con el incumplimiento.

31.1.3. SUSTITUCIÓN NO AUTORIZADA DE PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO.

La sustitución de profesionales integrantes del equipo de trabajo calificado, podrá ser realizada únicamente luego de que el Director del Estudio de la contratista evalúe satisfactoriamente los antecedentes del profesional sustituto y ad referéndum de DNV.

En el caso que DNV comprobará que se ha realizado una sustitución de profesional sin autorización previa, la Contratista será sancionada con una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera y tendrá la posibilidad de enmendar la situación dentro de los DIEZ (10) días de ocurrido. De continuar tal anomalía, OCCOVI/DNV queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la firma.

Adicionalmente, si por cualquier causa la Contratista reemplazará al Director del Estudio, sin autorización se le descontará el CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la etapa que falte aprobar y pagar.

OCCOVI/DNV, a través del Coordinador del Proyecto, notificará en forma fehaciente a la Contratista de la aplicación de la penalidad.

La Contratista, dentro de los DIEZ (10) días de notificada, tendrá la posibilidad de efectuar el descargo de no hacerlo en el periodo antes citado se entenderá que la Contratista presta su conformidad a dicha aplicación.

31.2. SANCIONES.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001 y su Reglamentación, cuando incurra en las causales establecidas por el Título V, Capítulo II-Sanciones, del Decreto N° 1030/2016,

ARTÍCULO 32.- RENEGOCIACION.

Se exime de las causales de Renegociación del Artículo 96 del Decreto N° 1030/2016, las siguientes situaciones:

- Variación de los costos del servicio.
- Modificaciones tributarias de los impuestos.

Debido a que es de aplicación el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra y de Consultoría de Obra Pública".

ARTÍCULO 33.- CESE DE LOS SERVICIOS.

Al notificar cualquiera de las partes de la rescisión del Contrato a la otra, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, la contratista adoptará todas las medidas necesarias para cesar los servicios de una manera rápida y ordenada y efectuará todos los esfuerzos razonables para que los gastos que ello erogue sean mínimos.

33.1. CESE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Al rescindir el contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas precedentes o a su finalización conforme a lo especificado, todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud del contrato cesarán, a excepción de los que puedan haberse acumulado a la fecha de la rescisión o finalización del mismo.

33.2. PAGOS AL RESCINDIR EL CONTRATO.

Al rescindir el Contrato, OCCOVI efectuará a la contratista los pagos previstos en las Especificaciones Técnicas, en concepto de servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha en vigor de la rescisión.

NORMATIVA APLICABLE.

Forman parte del presente Pliego, en su parte pertinente:

- 1.- Decreto N° 1023/2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.
- 2.- Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.
- 3.- Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- 4.- Ley N° 22.460 Servicios de Consultoría.
- 5.- Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino
- 6.- Ley N° 18.875 Compre Nacional.
- 7.- Decreto N° 691/2016 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra y de Consultoría de Obra Pública.
- 8.- Disposición ONC N° 64/2016 – Manual de Procedimientos para incorporación y actualización de datos en SIPRO.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación para la presente licitación el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra y de Consultoría de Obra Pública”. Decreto N° 691/2016.

La Subcontratación que realice la Contratista queda exenta de Redeterminación.

Los Contratos de Consultoría de Obra Pública solo podrán redeterminarse en relación con las variaciones de los costos de mano de obra y traslados (Artículo 5 del Anexo I Capítulo I – disposiciones generales, Decreto 691/2016).

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19, del Decreto mencionado precedentemente en donde se establece la obligatoriedad de incluir en los PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

“c) La Obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.*
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.*
- III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente régimen.*
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.*

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.”.

La cotización de la propuesta se deberá confeccionar de acuerdo al ANEXO I.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

**CÁLCULO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS
 CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

LA FORMULA A AMPLIAR PARA EL CÁLCULO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA ES LA SIGUIENTE:

$$VR = 0,80 \times (MOi/MOo) + 0,20 \times (Ti/To)$$

DONDE:

VR Variación de Referencia

MOi/MOo Variación del insumo mano de obra entre el momento t=i y el momento t=0

Ti/To Variación del insumo gastos de traslado entre el momento t=i y el momento t=0

LAS FUENTES DE INSUMOS A EMPLEAR SON LAS SIGUIENTES:

INSUMOS	APLICACIÓN	FUENTE
Mano de Obra para Consultoría	Ver. Apert. Mano de Obra ICC Cuadro 1.4 Nivel General (INSUMO N° 1 "Mano de Obra" TABLA I)	INDEC
Gastos de traslado (Movilidad)	Ver Apert. Automóviles. SIPM-IPIB.Código 491131. (INSUMO N° 60 "Movilidad para supervisión" TABLA I)	INDEC

CÁLCULO DE LA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

Para el cálculo de la Redeterminación definitiva de Precios los insumos considerados en la planilla de cotización son Mano de obra y Gastos de Traslados, los cuales pueden descomponerse entre Gastos de Movilidad y Otros Gastos. Las fuentes de información a aplicar a dichos insumos serán:

INSUMOS	APLICACIÓN	FUENTE
Mano de Obra para Consultoría	Ver. Apert. Mano de Obra ICC Cuadro 1.4 Nivel General (INSUMO N° 1 "Mano de Obra" TABLA I)	INDEC
Gastos de traslado (Movilidad)	Ver Apert. Automóviles. SIPM-IPIB.Código 491131. (INSUMO N° 60 "Movilidad para supervisión" TABLA I)	INDEC
Gastos de traslado (otros)	Ver Apert. Gastos Generales ICC. Cuadro 1.4 (INSUMO n° 71 "Gastos generales p/Var. Referencia" TABLA I)	INDEC



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

1. Política de integridad. Principios y alcance.

El ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (en adelante OCCOVI) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los oferentes acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los establecidos en el Régimen de contrataciones de la Administración Pública aprobado por Decreto delegado N° 1023/01 y el Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y por la Ley N° 22.460 de Servicios de Consultoría.

A los efectos de esta política son definidos como interesados toda persona humana, empresas, entidades o asociaciones empresarias interesadas en participar en procedimientos de selección, encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los oferentes y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes. Los Oferentes deberán comportarse en toda la etapa de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con OCCOVI y DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.

b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de OCCOVI y la DNV.

c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de OCCOVI y de la DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.

d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.

e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en la DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

2.2. Prácticas prohibidas: A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de OCCOVI y de la DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a OCCOVI o la DNV, o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre oferentes realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante en OCCOVI y/o la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de la DNV o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

Se entenderá que existe conflicto de interés, cuando exista una relación de tipo económica/ comercial; familiar o cualquier otra relación de tercero allegado, entre un empleado, directivo, mandatario o representante de la Oferente y de la que resulte Adjudicataria del Contrato, y algún empleado o funcionario de OCCOVI y de la DNV que, en el ejercicio de sus funciones, participe en forma directa en el procedimiento de selección y



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

evaluación con capacidad decisoria, de manera que hiciera presumir con suficiente precisión y concordancia que se ve afectada la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo.

A tales efectos, se entiende por relación de tipo familiar al conyugue, conviviente, ascendientes y descendientes en línea recta, y colaterales hasta el 5° grado de consanguinidad y afinidad.

Se entiende por tercero allegado, a toda persona con la cual se tenga una relación de amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato, o algún tipo de vinculación de índole económico-jurídica, de manera que el empleado o funcionario de OCCOVI y de la DNV pueda tener algún interés en que dicha persona resulte adjudicataria del procedimiento de selección y evaluación de ofertas.

Las personas interesadas en presentarse como oferentes, deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que no incurrir en ningún tipo de conflicto de interés o comuniquen la existencia de una relación de este tipo, de acuerdo a lo conceptualizado precedentemente, y dicha situación será objeto de análisis por parte de la COMISIÓN EVALUADORA al momento de considerar la oferta.

Los oferentes deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos.

4. Consecuencias.

Los oferentes tanto al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La comprobación, de que se han ocultado o falseado alguno de estos datos al momento de presentar la declaración jurada, podrá dar lugar a:

- a) La rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista, más el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra la administración a causa del nuevo contrato que deba celebrar en caso de corresponder.
- b) La realización del correspondiente reporte al Organismo de Control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembro.



Dirección Nacional de Vialidad
 Órgano de Control
 de Concesiones Viales

ANEXO I. A
PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento (Tipo y N°) en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la calle N°..... LocalidadTeléfono mail.....N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

N° DE RENGLON	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
RENGLON 1	Servicios de Consultoría para la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 3. TRAMO: LAS FLORES – AZUL (KM 189-KM 310). Longitud: 121 km.	\$
RENGLON 2	Servicios de Consultoría para la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 5. TRAMO: MERCEDES-CARLOS CASARES. SECCIÓN: MERCEDES-BRAGADO (KM 100-KM 212). Longitud: 112 km.	\$
RENGLON 3	Servicios de Consultoría para la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 205. TRAMO: CAÑUELAS-SALADILLO (KM 60-KM 191). Longitud: 131 km	\$

RENGLON N° SON PESOS

En la presente planilla deberá indicarse la existencia de ofertas alternativas:

ALTERNATIVA: SI..... página..... NO.....

SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Dirección Nacional de Vialidad
 Órgano de Control
 de Concesiones Viales

ANEXOS I.B.- ITEM POR ETAPA

ITEMS			ETAPA ÚNICA		
			%		
B.1.	PERSONAL (100% M.O.)				
B.2.	TRASLADOS	MOVILIDADES			
		OTROS			
B.3.	OTROS COSTES	PERSONAL (100% M.O.)			
		TRASLADOS	MOVILIDADES		
			OTROS		

ITEMS			ETAPA ÚNICA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
B.1.	PERSONAL (100% M.O.)				
B.2.	TRASLADOS	MOVILIDADES			
		OTROS			
B.3.	OTROS COSTES	PERSONAL (100% M.O.)			
		TRASLADOS	MOVILIDADES		
			OTROS		
TOTAL IMPORTE POR ETAPA					



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

ANEXOS I. C - TOTAL POR ITEM

ITEMS		TOTAL SIN IVA Pesos (\$)	IVA Pesos (\$)	TOTAL con IVA Pesos (\$)
B.1.	PERSONAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00
B.2.	TRASLADOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00
B.3.	OTROS GASTOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL GENERAL		\$0,00	\$0,00	\$0,00



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
 de Concesiones Viales*

ANEXOS I. D - DESGLOSE POR ITEM B 1

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
B.1.	PERSONAL				
B.1.1.	OPERADOR DE RELEVAMIENTO AEREO	0	MES		\$ 0,00
B.1.2.	OPERADOR DE GABINETE	0	MES		\$ 0,00
B.1.3.	TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	0	MES		\$ 0,00
B.1.4.	AUXILIARES O CAD	0	MES		\$ 0,00
B.1.5.	DIRECTOR DEL ESTUDIO	0	MES		\$ 0,00
	TOTAL MESES DE PERSONAL	0	GASTOS EN PERSONAL		\$ 0,00

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	DEL ÍTEM	TOTAL
a	Gastos en personal			\$ 0,00
b	cargas sociales	0%	a	\$ 0,00
c	Gastos Generales	0%	a+b	\$ 0,00
d	Gastos de Dirección	0%	a+b+c	\$ 0,00
e	Gastos financieros	0%	a+b+c+d	\$ 0,00
f	Beneficios	0%	a+b+c+d+e	\$ 0,00
g	Impuestos (no I.V.A.)	0%	a+b+c+d+e+f	\$ 0,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL				
\$0,00				



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

ANEXOS I. D - DESGLOSE POR ITEM B 2

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
B.2.	TRASLADOS				
B.2.1.	ALQUILER O AMORTIZACIÓN DE MOVILIDADES	0	MES		\$ 0,00
B.2.2.	MANTENIMIENTO DE MOVILIDADES	0	MES		\$ 0,00
B.2.3.	PASAJES, TRASLADOS Y ESTADÍAS	0	MES		\$ 0,00
B.2.4.	CONSUMIBLES DE CAMPAÑA	0	MES		\$ 0,00
GASTOS EN TRASLADOS					\$ 0,00

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	DEL ÍTEM	TOTAL
a	Gastos en traslados			\$ 0,00
b	Gastos Generales	0%	a	\$ 0,00
c	Gastos de Dirección	0%	a+b	\$ 0,00
d	Gastos financieros	0%	a+b+c	\$ 0,00
e	Beneficios	0%	a+b+c+d	\$ 0,00
f	Impuestos (no I.V.A.)	0%	a+b+c+d+e	\$ 0,00
TOTAL GASTOS EN TRASLADOS				\$0,00



Dirección Nacional de Vialidad
 Órgano de Control
 de Concesiones Viales

ANEXOS I. D - DESGLOSE POR ITEM B 3

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
B.3.	OTROS GASTOS				
B.3.1.	ALQUILER O AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS PARA EL RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO MONTADOS SOBRE AERONAVES	0	MES		\$ 0,00
B.3.2.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO MONTADOS SOBRE AERONAVES	0	MES		\$ 0,00
				GASTOS EN OTROS GASTOS	\$ 0,00

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	DEL ÍTEM	TOTAL
a	Gastos en otros gastos			\$ 0,00
b	Gastos Generales	0%	a	\$ 0,00
c	Gastos de Dirección	0%	a+b	\$ 0,00
d	Gastos financieros	0%	a+b+c	\$ 0,00
e	Beneficios	0%	a+b+c+d	\$ 0,00
f	Impuestos (no I.V.A.)	0%	a+b+c+d+e	\$ 0,00
TOTAL GASTOS EN OTROS GASTOS				\$0,00



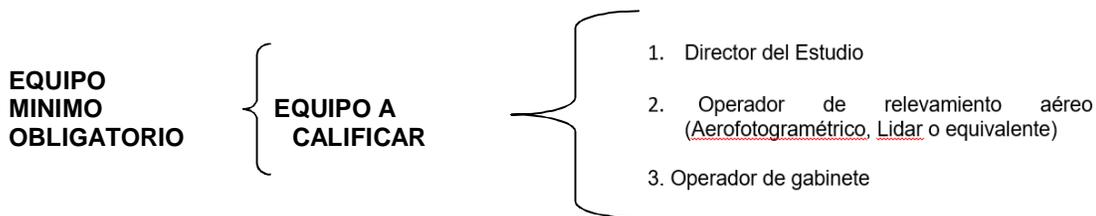
Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

ANEXO II REQUISITOS TECNICOS

Antecedentes del Equipo a Calificar.

Se tomará para la evaluación, los antecedentes de proyectos Ruta y Autopista del “Equipo a Calificar” que a continuación se detalla, cuya ejecución haya iniciado dentro de los CINCO (5) últimos años a la fecha de la apertura.

El Consultor/a deberá contar con los profesionales que como mínimo cubran las siguientes especialidades:



Se deberá presentar CV de conformidad a modelo adjunto como ANEXO II.1 y II.2, para los integrantes del Equipo Mínimo Obligatorio, que cubren las tareas y especialidades antes citadas con las copias de los títulos de ingenieros solicitados. Además se deberán presentar el CV de los auxiliares, que de acuerdo a su especialidad deberá contar con nivel de Sénior.

Se deberá completar la planilla de antecedentes del profesional a calificar, en papel y en formato digital (Excel).

El Director del Estudio deberá poseer y presentar copia del título de Ingeniero Civil, Ingeniero Vial o Ingeniero en Construcciones, o Agrimensor, debidamente legalizado, y poseer demostrados antecedentes como Director de estudios topográficos para proyectos de rutas y autopistas y deberá estar matriculado en su especialidad. Durante ese período, la Consultora tendrá la obligación de hacerle conocer a las autoridades de Vialidad Nacional, la localización del mismo y los medios de comunicación para su contacto directo.

En el caso de que la Contratista resulte adjudicada, el Director de Proyectos deberá presentar la constancia extendida por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil a nivel Nacional. En esta constancia deberá figurar el N° de Matrícula habilitante y estar vigente al momento de presentar la Oferta.

No es impedimento para la presentación de la oferta lo que queda establecido en el párrafo anterior, respecto a la legalización de los títulos.

Asimismo, se deja establecido que la documentación concerniente a la legalización de los títulos mencionada, podrá ser requerida de ser necesario en la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

El profesional encargado de realizar el trabajo de Operador de Gabinete de procesamiento de los datos que dará como resultado el modelo del terreno, deberá poseer título de Ing. Civil, Ing. Vial, Agrimensor o Topógrafo.

Cada uno de los integrantes del Equipo a calificar deberá cumplir con lo siguiente:

Solo se contabilizarán los Estudios en Autopista, Autovía o Ruta pavimentada con longitudes mayores o iguales a DIEZ (10) kilómetros en Rutas Nacionales

El Director del Estudio, deberá poseer una experiencia mínima de CINCO (5) años como Director de Estudios similares y dentro de éstos, los que no estén finalizados, deberán tener un avance mayor o igual a SETENTA POR CIENTO (70%).

Al momento de la evaluación de antecedentes, el Director del Estudio puede tener una solamente un proyecto adicional con DNV ejerciendo el mismo cargo o, podrá ser part time con un máximo de UN (1) proyecto, o también trabajar como especialista en un Proyecto.

Para el Operador de Relevamiento Aéreo (2) del Equipo a Calificar, la experiencia mínima será de CINCO (5) trabajos en relevamientos aéreos, del relevamiento topográfico para el diseño de obras viales de similar magnitud.

Los profesionales (3) Operador de Gabinete del Equipo Mínimo Obligatorio, deberán demostrar una experiencia mínima de haber realizado CINCO (5) trabajos de gabinete para el relevamiento topográfico para el diseño de obras viales de similar magnitud.

La experiencia solicitada a los profesionales se medirá desde la obtención del título acreditativo, si procede.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

El oferente deberá adjuntar el Plan de Trabajo, y Cronograma detallado consignándose en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean previstos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo,



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

en forma tal que la realización total del servicio quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO II.1

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1.- DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad: Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Especialidad:

2.- POSICIÓN ACTUAL Y ANTIGÜEDAD EN LA FIRMA.

3.- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc, según se detallan a continuación.

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.

b) Designación de la Asistencia.

c) Descripción de la Asistencia.

d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia.

e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó y de magnitudes similares a ésta Licitación. Nombre y teléfono de la persona a contactar en el Oferente que lo contrató para su verificación.

f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono para su verificación.

NOTA: Los trabajos que se declaren deberán contener los puntos de la a) a la f).. Debido a la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2.- EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA (Nacional, Provincial, Municipal).

4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

4.4.- PUBLICACIONES TÉCNICAS.

Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real.

Fecha

Firma

Aclaración



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO II.2.
PLANILLA DE ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL A CALIFICAR

Licitación Pública Nacional N°

PROYECTO DE LA OBRA:

Expediente N°:

OFERENTE (En caso de U.T. colocar todas las empresas que la componen): XXXX. – XXX
XXXXXXX (U.T.)

ESPECIALIDAD: Colocar N° y nombre de la Especialidad del profesional perteneciente al equipo mínimo a calificar, de acuerdo al cuadro de Especialidades que figura en el Anexo II.

PROFESIÓN:

NOMBRE: (Colocar Nombre y Apellido completos del profesional)

INICIO DE LA ESPECIALIDAD: (Colocar año de inicio de la especialidad que se analiza)

Número de antecedentes	Foja inicio	Foja fin	Descripción de la Encomienda	Empresa en la que se desempeñó como (colocar especialidad)	Fecha de inicio	Fecha Fin	Km. de Ruta Bidireccional	Km. De Ruta Nacional	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Fs.	Fs.	Proyecto A						
25	Fs.	Fs.	Proyecto B						
32	Fs.	Fs.	Proyecto C						
41	Fs.	Fs.	Proyecto D						

Referencias:

La cantidad de Formularios N° 1 que se deberá presentar será igual al número de personas que componen el equipo mínimo a calificar presentado en la propuesta.

Columna 1) Se colocarán los N° de antecedentes que figuran en el CV del profesional que se analiza. Este número identificará al antecedente del profesional y será solicitado para futuras presentaciones del mismo.

Columnas 2) y 3) Foja de inicio y Fin del antecedente que se analiza.

Columna 4) Ruta Tramo y Sección del antecedente cuyo proyecto realizó el profesional.

Columna 5) Empresa en la cual el profesional desempeño la actividad descrita en el antecedente que se analiza.

Columna 6) y 7) Fecha de inicio y fin de las actividades desarrolladas por el profesional en el antecedente que se analiza.

Columnas 8) y 9) Kilómetros de Ruta Bidireccional, o Ruta Nacional, según corresponda el antecedente.

Columna 10) Observaciones.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO III: DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/16, hasta tanto no se DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/16	
<p>ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.</p> <p>b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.</p> <p>f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</p> <p>g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.</p> <p>h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.</p>	
Lugar y Fecha:	
<input type="text"/>	
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	



Dirección Nacional de Vialidad
 Órgano de Control
 de Concesiones Viales

CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, hasta tanto SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 28 del citado cuerpo legal

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 DECRETO N° 1023/01**

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:

Completar sólo cuando se trate de oferta nacional

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL ART. 13 DEL PUByCG Y DEL ART. 7 LEY 18875

CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los Bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados como OFERTA NACIONAL, en los términos considerados en virtud de lo estipulado en el Artículo 13° apartado H inciso 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Y que mi representada es considerada Empresa local en los términos del artículo 7° de la Ley N° 18875.

Lugar y Fecha:



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

Completar sólo en contrataciones de tercerización de servicios.

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INTEGRACION DE DISCAPACITADOS	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p>	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial en lo relativo a condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en la normativa vigente.</p>	
Lugar y Fecha:	



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 6° DE LA LEY N° 22.460

CUIT:

Razón social o Nombre
Completo:

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación de Servicios de Consultoría vigente, en especial lo previsto en el art. 6° de la Ley N° 22460, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en la normativa vigente.

Lugar y Fecha:

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES.

CUIT:

Razón social o Nombre
Completo:

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la Ley de Ética Pública N° 25.188, la Convención Interamericana contra la Corrupción y, en especial, lo que se relaciona con las POLÍTICAS DE INTEGRIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD OBSERVACIONES:

.....
.....

Lugar y Fecha:

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

CUIT:

Razón social o Nombre
Completo:

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO "conozco el lugar objeto de la contratación, los edificios existentes, sus caminos de acceso, el régimen pluviométrico de la zona, que he recogido en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones".

Lugar y Fecha:



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO IV. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1

1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos para la siguiente obra:

- **AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 3. TRAMO: LAS FLORES – AZUL (KM 189-KM 310). Longitud: 121 km**

Nota: Las variantes deberán verse en las planimetrías correspondientes de cada Autopista.

Los kilometrajes indicados son meramente ilustrativos no debiendo ser tenidos en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será la Consultora en consenso con Vialidad Nacional quién propondrá los puntos extremos, dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que previo a elaborar la Metodología de los Trabajos incluida en la Propuesta y el presupuesto mismo, ha efectuado los análisis mínimos necesarios a tal fin.

Se tendrá en cuenta a efectos de cotización un aumento de hasta el 10% en la longitud indicada por el efecto de las variantes a las rutas en traza nueva. Este aumento no producirá derecho a cobro de cantidad alguna.

2.- TAREAS A REALIZAR:

Se requiere la realización de un relevamiento planialtimétrico que podrá ser realizado indistintamente mediante sistema de aerofotogrametría o LIDAR aerotransportado, y que deberá servir de base para la elaboración, en primera etapa, de los anteproyectos de las autopistas enumeradas.

El relevamiento deberá ser completo, preciso y útil a sus fines y deberá incluir aquellos trabajos de campo que sean necesarios para el apoyo topográfico de los vuelos y la monumentación de puntos fijos de referencia para etapas posteriores.

El trabajo no incluirá el relevamiento de campo de detalle, tales como instalaciones subterráneas, obras de arte menor, ubicación y cotas de umbrales de propiedades frentistas o afectadas, etc. Estos relevamientos serán realizados posteriormente por las empresas encargadas de los anteproyectos y/o de los proyectos ejecutivos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ENCOMIENDA

La zona a relevar comprenderá 300 metros a cada lado de cada uno de los ejes de los proyectos enumerados, incluidas las trazas en variante.

A tal efecto se deberá realizar lo siguiente:

- a) Obtención de la correspondiente autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- b) Relevamiento fotogramétrico o lídaraéreo, utilizando una configuración que garantice los requerimientos.
- c) Marcación en el terreno de los Puntos de Apoyo Fotogramétrico de ser necesarios.
- d) Colocación de dos grupos de puntos fijos intervisibles, que permitan conservar en el terreno el sistema de coordenadas empleados en el relevamiento topográfico.
- e) Referenciación de los datos al sistema POSGAR 2007 y al IGM (altimétricamente).
- f) Obtención del Modelo Digital del Terreno representado mediante una grilla que permita la correcta representación del terreno.
- g) Generación de las curvas de nivel con equidistancia de 25 cm.
- h) Restitución de caminos principales, caminos transversales, alambrados existentes, construcciones, cauces de ríos, arroyos, etc.
- i) Obtención y entrega de la Ortofotografía georreferenciada de toda la zona solicitada, con un píxel de 0.10 m.
- j) Informe del levantamiento topográfico firmado por profesional legalmente habilitado para la realización del mismo.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

4.- DOCUMENTACION A ELABORAR

Se deberá entregar un juego de archivos editables y otro juego en pdf así como un juego impreso de toda la información obtenida, según el siguiente detalle:

- a) Certificado de explotador aéreo expedido por la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).
- b) Autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- c) Fotografía aérea georreferenciada y ortorrectificada con un pixel de 10 cm. Juego impreso y archivos compatibles con Autocad Civil 3D.
- d) Planimetría del relevamiento con cotas expresadas mediante textos y puntos en coordenadas x,y,z. En el mismo deberán figurar los accidentes relevados y las curvas de nivel. Se deberá presentar un juego impreso en escala 1:5000 y archivos dwf y dwg compatibles con Autocad Civil 3D.
- e) La precisión mínima exigida será de: 5 cm en horizontal y 10 en altura.
- f) Los archivos de nubes de puntos del terreno (ya filtrados, que sean representativos y fieles a la topografía existente) en formato .xls (Excel) y .dwg (Autocad).
- g) Monografías de los puntos amojonados del terreno que hayan servido como apoyo terrestre a los relevamientos efectuados
- h) Informe del relevamiento en pdf firmado por el profesional responsable.
- i) Modelo digital del terreno con curvas de nivel.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA ETAPA

Para la aprobación y pago del estudio deberá presentarse la documentación completa exigida en el punto 4 de este anexo.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Se realizarán entregas parciales semanales de los tramos conforme se vayan terminando.

Las entregas parciales no serán inferiores a 20 km de longitud.

A la firma del contrato el consultor presentará un cronograma de entregas parciales que deberá ser aprobado por parte de la D.N.V.

El plazo total de ejecución de la encomienda será el indicado en el cuadro siguiente, excluidos los tiempos de revisión por parte de la D.N.V.

PLAZOS DE EJECUCION SECCION	
TRAMO	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
Ruta Nacional N° 3	45



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO IV. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 2

1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos para la siguiente obra:

- **AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 5. TRAMO: MERCEDES-CARLOS CASARES. SECCIÓN: MERCEDES-BRAGADO (KM 100- KM 212). Longitud: 112 km**

Nota: Las variantes deberán verse en las planimetrías correspondientes de cada Autopista.

Los kilometrajes indicados son meramente ilustrativos no debiendo ser tenidos en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será la Consultora en consenso con Vialidad Nacional quién propondrá los puntos extremos, dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que previo a elaborar la Metodología de los Trabajos incluida en la Propuesta y el presupuesto mismo, ha efectuado los análisis mínimos necesarios a tal fin.

Se tendrá en cuenta a efectos de cotización un aumento de hasta el 10% en la longitud indicada por el efecto de las variantes a las rutas en traza nueva. Este aumento no producirá derecho a cobro de cantidad alguna.

2.- TAREAS A REALIZAR:

Se requiere la realización de un relevamiento planialtimétrico que podrá ser realizado indistintamente mediante sistema de aerofotogrametría o LIDAR aerotransportado, y que deberá servir de base para la elaboración, en primera etapa, de los anteproyectos de las autopistas enumeradas.

El relevamiento deberá ser completo, preciso y útil a sus fines y deberá incluir aquellos trabajos de campo que sean necesarios para el apoyo topográfico de los vuelos y la monumentación de puntos fijos de referencia para etapas posteriores.

El trabajo no incluirá el relevamiento de campo de detalle, tales como instalaciones subterráneas, obras de arte menor, ubicación y cotas de umbrales de propiedades frentistas o afectadas, etc. Estos relevamientos serán realizados posteriormente por las empresas encargadas de los anteproyectos y/o de los proyectos ejecutivos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ENCOMIENDA

La zona a relevar comprenderá 300 metros a cada lado de cada uno de los ejes de los proyectos enumerados, incluidas las trazas en variante.

A tal efecto se deberá realizar lo siguiente:

- a) Obtención de la correspondiente autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- b) Relevamiento fotogramétrico o lidaraéreo, utilizando una configuración que garantice los requerimientos.
- c) Marcación en el terreno de los Puntos de Apoyo Fotogramétrico de ser necesarios.
- d) Colocación de dos grupos de puntos fijos intervisibles, que permitan conservar en el terreno el sistema de coordenadas empleados en el relevamiento topográfico.
- e) Referenciación de los datos al sistema POSGAR 2007 y al IGM (altimétricamente).
- f) Obtención del Modelo Digital del Terreno representado mediante una grilla que permita la correcta representación del terreno.
- g) Generación de las curvas de nivel con equidistancia de 25 cm.
- h) Restitución de caminos principales, caminos transversales, alambrados existentes, construcciones, cauces de ríos, arroyos, etc.
- i) Obtención y entrega de la Ortofotografía georreferenciada de toda la zona solicitada, con un píxel de 0.10 m.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

- j) Informe del levantamiento topográfico firmado por profesional legalmente habilitado para la realización del mismo.

4.- DOCUMENTACION A ELABORAR

Se deberá entregar un juego de archivos editables y otro juego en pdf así como un juego impreso de toda la información obtenida, según el siguiente detalle:

- a) Certificado de explotador aéreo expedido por la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).
- b) Autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- c) Fotografía aérea georreferenciada y ortorrectificada con un pixel de 10 cm. Juego impreso y archivos compatibles con Autocad Civil 3D.
- d) Planimetría del relevamiento con cotas expresadas mediante textos y puntos en coordenadas x,y,z. En el mismo deberán figurar los accidentes relevados y las curvas de nivel. Se deberá presentar un juego impreso en escala 1:1000 y archivos dwf y dwg compatibles con Autocad Civil 3D.
- e) La precisión mínima exigida será de: 5 cm en horizontal y 10 en altura.
- f) Los archivos de nubes de puntos del terreno (ya filtrados, que sean representativos y fieles a la topografía existente) en formato .xls (Excel) y .dwg (Autocad).
- g) Monografías de los puntos amojonados del terreno que hayan servido como apoyo terrestre a los relevamientos efectuados
- h) Informe del relevamiento en pdf firmado por el profesional responsable.
- i) Modelo digital del terreno con curvas de nivel.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA ETAPA

Para la aprobación y pago del estudio deberá presentarse la documentación completa exigida en el punto 4 de este anexo.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Se realizarán entregas parciales semanales de los tramos conforme se vayan terminando.

Las entregas parciales no serán inferiores a 20 km de longitud.

A la firma del contrato el consultor presentará un cronograma de entregas parciales que deberá ser aprobado por parte de la D.N.V.

El plazo total de ejecución de la encomienda será el indicado en el cuadro siguiente, excluidos los tiempos de revisión por parte de la D.N.V.

PLAZOS DE EJECUCION SECCION	
TRAMO	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
Ruta Nacional N° 5	45



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO IV. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 3

1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización del relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos para la siguiente obra:

- **AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 205. TRAMO: CAÑUELAS-SALADILLO (KM 60-KM 191). Longitud: 131 km**

Nota: Las variantes deberán verse en las planimetrías correspondientes de cada Autopista.

Los kilometrajes indicados son meramente ilustrativos no debiendo ser tenidos en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será la Consultora en consenso con Vialidad Nacional quién propondrá los puntos extremos, dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que previo a elaborar la Metodología de los Trabajos incluida en la Propuesta y el presupuesto mismo, ha efectuado los análisis mínimos necesarios a tal fin.

Se tendrá en cuenta a efectos de cotización un aumento de hasta el 10% en la longitud indicada por el efecto de las variantes a las rutas en traza nueva. Este aumento no producirá derecho a cobro de cantidad alguna.

2.- TAREAS A REALIZAR:

Se requiere la realización de un relevamiento planialtimétrico que podrá ser realizado indistintamente mediante sistema de aerofotogrametría o LIDAR aerotransportado, y que deberá servir de base para la elaboración, en primera etapa, de los anteproyectos de las autopistas enumeradas.

El relevamiento deberá ser completo, preciso y útil a sus fines y deberá incluir aquellos trabajos de campo que sean necesarios para el apoyo topográfico de los vuelos y la monumentación de puntos fijos de referencia para etapas posteriores.

El trabajo no incluirá el relevamiento de campo de detalle, tales como instalaciones subterráneas, obras de arte menor, ubicación y cotas de umbrales de propiedades frentistas o afectadas, etc. Estos relevamientos serán realizados posteriormente por las empresas encargadas de los anteproyectos y/o de los proyectos ejecutivos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ENCOMIENDA

La zona a relevar comprenderá 300 metros a cada lado de cada uno de los ejes de los proyectos enumerados, incluidas las trazas en variante.

A tal efecto se deberá realizar lo siguiente:

- a) Obtención de la correspondiente autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- b) Relevamiento fotogramétrico o lídaraéreo, utilizando una configuración que garantice los requerimientos.
- c) Marcación en el terreno de los Puntos de Apoyo Fotogramétrico de ser necesarios.
- d) Colocación de dos grupos de puntos fijos intervisibles, que permitan conservar en el terreno el sistema de coordenadas empleados en el relevamiento topográfico.
- e) Referenciación de los datos al sistema POSGAR 2007 y al IGM (altimétricamente).
- f) Obtención del Modelo Digital del Terreno representado mediante una grilla que permita la correcta representación del terreno.
- g) Generación de las curvas de nivel con equidistancia de 25 cm.
- h) Restitución de caminos principales, caminos transversales, alambrados existentes, construcciones, cauces de ríos, arroyos, etc.
- i) Obtención y entrega de la Ortofotografía georreferenciada de toda la zona solicitada, con un píxel de 0.10 m.



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

- j) Informe del levantamiento topográfico firmado por profesional legalmente habilitado para la realización del mismo.

4.- DOCUMENTACION A ELABORAR

Se deberá entregar un juego de archivos editables y otro juego en pdf así como un juego impreso de toda la información obtenida, según el siguiente detalle:

- a) Certificado de explotador aéreo expedido por la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).
- b) Autorización para la obtención de imágenes aéreas, expedida por la Fuerza Aérea Argentina.
- c) Fotografía aérea georreferenciada y ortorrectificada con un pixel de 10 cm. Juego impreso y archivos compatibles con Autocad Civil 3D.
- d) Planimetría del relevamiento con cotas expresadas mediante textos y puntos en coordenadas x,y,z. En el mismo deberán figurar los accidentes relevados y las curvas de nivel. Se deberá presentar un juego impreso en escala 1:1000 y archivos dwf y dwg compatibles con Autocad Civil 3D.
- e) La precisión mínima exigida será de: 5 cm en horizontal y 10 en altura.
- f) Los archivos de nubes de puntos del terreno (ya filtrados, que sean representativos y fieles a la topografía existente) en formato .xls (Excel) y .dwg (Autocad).
- g) Monografías de los puntos amojonados del terreno que hayan servido como apoyo terrestre a los relevamientos efectuados
- h) Informe del relevamiento en pdf firmado por el profesional responsable.
- i) Modelo digital del terreno con curvas de nivel.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA ETAPA

Para la aprobación y pago del estudio deberá presentarse la documentación completa exigida en el punto 4 de este anexo.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Se realizarán entregas parciales semanales de los tramos conforme se vayan terminando.

Las entregas parciales no serán inferiores a 20 km de longitud.

A la firma del contrato el consultor presentará un cronograma de entregas parciales que deberá ser aprobado por parte de la D.N.V.

El plazo total de ejecución de la encomienda será el indicado en el cuadro siguiente, excluidos los tiempos de revisión por parte de la D.N.V.

PLAZOS DE EJECUCION SECCION	
TRAMO	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
Ruta Nacional N° 205	45



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO V FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El consultor/a deberán respetar los formatos que a continuación se detallan.

1.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN:

- ✓ Los distintos capítulos que comprenden la encomienda se presentarán en formato A4, con separadores de color con solapa, de manera de poder identificar rápidamente la ubicación de cada capítulo. Contendrá una carátula con indicación clara de la denominación de: Capítulo de que se trata, ruta, progresiva kilométrica, Obra, Tramo, Sección, Provincia.
- ✓ Los formatos en que se presentará son los siguientes:
 - Fuente: ARIAL
 - Tamaño: 12
 - Alineación: Justificada
 - Márgenes: Superior: 2,50 cm, Inferior: 2,50 cm, Izquierdo: 2,50 cm y derecho: 2,00 cm.
 - Títulos: Negrita y alineación Izquierda.
 - Interlineado: sencillo
 - Espaciado:
 1. Título: Anterior: 18 puntos, Posterior: 18 puntos
 2. Subtítulos: Anterior: 0 puntos, Posterior: 12 puntos
 3. Texto: Anterior: 0 puntos, Posterior: 9 puntos
- ✓ La presentación deberá contener un Índice claramente detallado.
- ✓ La documentación tendrá:
 - Índice
 - Capítulos
 - En cada capítulo la numeración comenzará por el número 1, lo cual permitirá agregar hojas sin afectar la numeración de otros capítulos. La numeración se insertará en el vértice inferior derecho.
- ✓ Los ítems incluidos en las Especificaciones Técnicas, el Formulario de Presupuesto de la oferta, los Análisis de Precios, Cómputos y Presupuesto deberán seguir el mismo orden.
- ✓ Los nombres de los ítems que contenga la encomienda deberán respetar el nomenclador de Vialidad Nacional el que se encuentra a disposición en la Página Web: www.vialidad.gov.ar. Asimismo, el formato que se deberá utilizar para los Análisis de Precios estarán disponibles en dicha página.

2.- FORMATO DE LOS PLANOS A PRESENTAR:

Los planos deberán ser presentados con las siguientes características:

- ✓ Formato de presentación: serán Formato A1, salvo que por las características del plano sea suficiente para la perfecta visualización de los dibujos en un Formato diferente. La presentación se iniciará con una carátula y un índice de planos. En la carátula se indicará claramente la denominación de la ruta, progresiva kilométrica, Obra, Tramo, Sección, Provincia.
- ✓ Los planos deben ser dibujados según las Normas Iram de dibujo técnico. Deberán diferenciarse claramente los espesores de líneas de cota respecto de los espesores del objeto dibujado, las cotas y textos serán dibujadas en tamaños claramente visibles y acordes a las escalas del dibujo. Deberán utilizarse grafismos especiales, sombreados, rayados, etc. para marcar sombras, y/o materiales diversos. Sólo para casos particulares se usarán colores en el ploteo de los dibujos para mejor visualización. Los planos deben indicar la fecha del proyecto.
- ✓ Los dibujos serán ploteados en las escalas indicadas en cada dibujo, y deberán cumplir con una clara visualización de todos los elementos y detalles.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

- ✓ Los planos deberán presentarse doblados según Norma Iram de dibujo técnico, y colocados en carpetas de tapa dura.

- ✓ La documentación gráfica deberá presentarse en las siguientes escalas:
 - Planimetrías: 1:5.000

- ✓ Los rótulos de cada plano se ubicarán en el borde inferior derecho, y deberán contener como mínimo: la indicación de la ruta, progresiva kilométrica, Obra, Tramo, Sección, Provincia, Tipo y Número de Plano. El modelo de rótulo responderá al siguiente diseño.



Dirección Nacional de Vialidad
Órgano de Control
de Concesiones Viales

25	36	161	328	161	5	161	5	161	5	161	10
		DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD			RUTA - TRAMO - SECCIÓN - PROGRESIVAS - PROVINCIA		PROYECTO: SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		NOMBRE DEL PLANO FECHA: PLANO N°: REV:		
		40									

LAS MEDIDAS ESTAN EN mm



Dirección Nacional de Vialidad
*Órgano de Control
de Concesiones Viales*

ANEXO VI MODELO DE CONTRATO

Entre el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 457, piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Director Ejecutivo en adelante OCCOVI por una parte, y por la otra parte, la firma Representada por el Señor, con domicilio legal en, en adelante "LA CONTRATISTA", se acuerda en celebrar el presente CONTRATO, junto con todos los Anexos, que se registrará según las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°.- LA CONTRATISTA se compromete a realizar el relevamiento topográfico expeditivo mediante tecnologías basadas en equipos montados sobre aeronaves, que sirvan de base para la elaboración de los anteproyectos, por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acuerdo con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y demás documentos de la licitación, que ha estudiado y aceptado al presentar su Oferta en la Licitación Pública N°/2017, para el Renglón N°...

ARTÍCULO 2°.- Forman parte integrante de este contrato todos los documentos mencionados en el ARTÍCULO 1° a cuyos efectos y en prueba de conformidad se firma el presente CONTRATO por ambas partes.

ARTÍCULO 3°.- MONTO DEL CONTRATO - SISTEMA DE CONTRATACIÓN. El monto del Contrato se fija en PESOS (\$....) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, de conformidad a lo cotizado en la Planilla de cotización. Mediante el sistema AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 4°.- En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que se contraen por el presente contrato, LA CONTRATISTA hace entrega de la garantía de ejecución del contrato mediante la póliza n° contratada con, por un importe de PESOS Equivalente al DIEZ (10%) del monto de este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la documentación específica de la contratación, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicha garantía será devuelta a LA CONTRATISTA, una vez producida la recepción final de los trabajos y la aprobación por parte del OCCOVI/DNV de los mismos.

ARTÍCULO 5°.- La forma de pago se realizará conforme lo establecido en el Artículo 30 Formas de Pago, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Al presente CONTRATO se le aplicará el procedimiento de redeterminación de precios establecido en el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente CONTRATO, ambas partes lo suscriben en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2017.